

## ORGANISMOS EJECUTORES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>Resolución N° 074-2018/SBN (27.10.2018)</p> <p><a href="#">Descargar aquí</a></p>	<p>Modifican la Res. N° 065-2018/SBN mediante la cual se creó el Comité de Gobierno Digital de la SBN y dejan sin efecto la Res. N° 099-2017/SBN</p>	<p>Superintendencia Nacional de Bienes Estatales</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se modifica el artículo 3 de la Resolución N° 065-2018/SBN, la misma que ha quedado redactada con el texto siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>“<b>Artículo 3.-</b> El Comité de Gobierno Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, realizará las siguientes funciones para el cumplimiento de sus objetivos: <ul style="list-style-type: none"> <li>(...)</li> <li>j) Responsable Directivo de la implementación del Modelo de Gestión Documental, se encarga de coordinar dicha implementación en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, así como también de cumplir con las demás responsabilidades establecidas en el referido Modelo.”</li> </ul> </li> </ul> </li> <li>Dejar sin efecto la Resolución N° 099-2017/SBN, emitida el 06 de diciembre de 2017, mediante la cual se designó al Gerente General de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales como Responsable Directivo de la Gestión Documental Institucional de la Entidad, encargándolo de coordinar la implementación del Modelo de Gestión Documental (MGD).</li> </ul>

## ORGANISMOS AUTONOMOS

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>Resolución de Contraloría N° 480-2018-CG (28.09.2018)</p> <p><a href="#">Descargar aquí</a></p>	<p>Aprueban la Directiva N° 010-2018-CG/ GDET “Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses”</p>	<p>Contraloría General</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se aprueba la Directiva N° 010- 2018-CG/GDET “Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses”.</li> <li>Cabe indicar que por aplicación de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, que incorpora el segundo párrafo al artículo 28 de la Ley N° 27785, todos los funcionarios y servidores públicos de la Contraloría General de la República y de los Órganos de Control Institucional, deben cumplir, entre otros, con el requisito previsto en el literal g) del mismo artículo, que es suscribir la Declaración Jurada de no tener conflicto de intereses con la Contraloría General de la República y el Sistema Nacional de Control.</li> </ul>